



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-12659139-GDEBA-DGIIOMA - Modulación de Psicopedagogía

VISTO el expediente **EX-2022-12659139-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia la propuesta de Modulación de Psicopedagogía dentro del modelo educativo terapéutico del IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de Modulación de Psicopedagogía dentro del Modelo Educativo Terapéutico del IOMA;

Que en el orden 3 obra individualizada la propuesta objeto de autos (IF-2022-14793711-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 4, la Dirección General de Prestaciones indica que el reconocimiento de la cobertura está dado actualmente por conceptos arcaicos y estigmatizantes, dado que el concepto del sujeto en edad escolar limita el tratamiento al tiempo de escolarización, y por ello, la norma menciona “perturbación y/o anomalías en el proceso de aprendizaje”, estableciendo la visibilización de la problemática en prácticas específicas, circunscriptas a la “lectura, el cálculo o la expresión escrita”, no haciendo referencia a la afección concreta que padece el afiliado/a y generando un enfoque erróneo tanto de la problemática como de su abordaje, ciñéndose el mismo a un tiempo y rendimiento determinado;

Que por último, destaca que en términos administrativos del Instituto, la Resolución que regula el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación contempla dentro de su menú prestacional un valor de sesión para psicopedagogía, el cual es el que se usa actualmente por homologación para realizar la valoración de las prestaciones a nivel individual. Esta normativa, carecía de la evaluación particular de esta prestación, por lo que es necesario una promulgación adecuada a los intereses prestacionales, para elevar la calidad de la misma en todos sus aspectos, con el afiliado/a como eje y el prestador, facilitando una metodología de presentación de facturación acorde. A su vez, deja constancia de la metodología de implementación y del

impacto presupuestario;

Que en el orden 6, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular, insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 8, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, luce vista a Fiscalía de Estado, manifestando de estimarse oportuno y conveniente, que podrá dictarse el acto administrativo, una vez este sea aprobado por el Directorio de ese Instituto;

Que en el orden 28, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe la Modulación de Psicopedagogía dentro del Modelo Educativo Terapéutico de esta Obra Social;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 15 de julio de 2022, según consta en **ACTA 28, RESOLVIÓ**: aprobar el módulo de Psicopedagogía, dentro del Modelo Educativo Terapéutico del IOMA, conforme pautas contenidas en el IF-2022-14793711- GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el módulo de Psicopedagogía, dentro del Modelo Educativo Terapéutico del IOMA, conforme pautas contenidas en el IF-2022-14793711-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la

Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.